



52

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ACADÉMICA Y TÉCNICA

No. 009-2022

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

Y

ACRÓPOLIS CAPACITACIONES

Entre quienes suscriben, a saber, **EVELVINA MEDIANERO ATENCIO DE BONAGAS**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Chiriquí, nombrada a través de la Resolución No. 18-01-01-009 del 6 de agosto de 2018, Institución Autónoma, Estatal creada mediante Ley No. 26 del 30 de agosto de 1994 y reorganizada por la Ley N°. 4 del 16 de enero de 2006, que en adelante se denominará **LA UNACHI**, por una parte, y por la otra **JAZMIN ALCIRA JAÉN SÁNCHEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-436-618, en su condición de Administradora de **ACRÓPOLIS CAPACITACIONES S.A.** sociedad anónima inscrita en la sección de personas mercantil del Registro Público, en el Folio N°155676818, debidamente facultada para este acto según el Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionista de la Sociedad, que en adelante se denominará **ACRÓPOLIS** y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que **LA UNACHI** es una institución de educación Superior, autónoma, oficial y estatal, de carácter popular, dedicada a la generación y difusión del conocimiento, la investigación y la formación integral, científica, tecnológica y humanística, abierta a todas las corrientes de pensamiento y comprometida con los intereses regionales y nacionales.

Que **LA UNACHI**, tiene como misión: “Formar profesionales comprometidos, íntegros, responsables, competentes, creativos en investigaciones e innovación, extensión, docencia tecnología y prestación de servicios, dedicados a la generación y difusión del conocimiento para que contribuyan al desarrollo global.

Que **ACRÓPOLIS**, es un organismo que brinda procesos de actualización y de formación, mediante programas de alta calidad e innovadores, a personas interesadas en conformar o que conforman organizaciones e instituciones públicas y privadas; haciendo uso de procesos de



enseñanza - aprendizaje presenciales y virtuales; que los prepare para atender, las demandas de la sociedad actual, en constante cambio.

Que **ACRÓPOLIS**, nace como una alternativa para la población nacional e internacional de contar con un organismo que ofrezca programas de educación continua y/o complementaria, en temas de actualidad enfocados en mejorar los servicios que ofrecen quienes participen en su portafolio de propuestas, ya sea dentro del ámbito público o privado.

Que **LA UNACHI** y **ACRÓPOLIS** están interesados en establecer relaciones de cooperación e intercambios culturales, profesionales y educativos; encaminadas al desarrollo y mejoramiento de ambas instituciones.

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

Establecer el presente convenio de cooperación con el propósito de promover una estrecha colaboración entre **LAS PARTES**, con el fin de fomentar el desarrollo de la educación especializada, impulsando el intercambio cultural, académico, social y científico.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el objetivo propuesto, en este convenio, **LAS PARTES** convienen desarrollar, en la medida de sus posibilidades y regulaciones internas lo siguiente:

Por "ACRÓPOLIS":

1. Permitir el uso de las instalaciones de **ACRÓPOLIS** para prácticas universitarias y actividades de los estudiantes, profesores y colaboradores de **LA UNACHI**, previa aprobación y coordinación.
2. Intercambio de experiencia profesionales, pasantías y prestación mutua de asistencia técnica.
3. Desarrollo conjunto de investigaciones, de acuerdo con el Reglamento de investigación y los protocolos establecidos por ambas instituciones.
4. Organización conjunta de proyectos comunitarios. (tecnología portátil, recursos humanos, rehabilitación oncológica y responsabilidad social empresarial, entre otros).
5. Colaboración conjunta de programas de educación continua en las áreas de salud y ciencias médicas: Emergencias Médicas, Radiología, Enfermería y carreras afines según los reglamentos internos de **LAS PARTES**.
6. Orientación en áreas de seguridad, adultos mayores, salud y salud ocupacional.
7. Otras actividades que sean convenidas por **LAS PARTES**, mediante Acuerdos Específicos.



[Handwritten signature]



Por "LA UNACHI"

1. Facilitar el uso de los servicios de la Clínica Universitaria, cuando la naturaleza del proyecto lo requiera, de acuerdo con la reglamentación y disponibilidad de **LA UNACHI**.
2. Intercambio de profesionales, pasantías y prestación recíproca de asistencia técnica.
3. Desarrollar investigaciones conjuntas, de acuerdo con el Reglamento de investigación y los protocolos establecidos por ambas instituciones.
4. Organización conjunta de proyectos comunitarios. (tecnología portátil, recursos humanos, rehabilitación oncológica y responsabilidad social empresarial, entre otras).
5. Organización conjunta de programas de educación continua en las áreas de salud y ciencias médicas: Emergencias Médicas, Radiología, Enfermería y carreras afines según los reglamentos internos de **LAS PARTES**.
6. Avalar los programas académicos que **ACRÓPOLIS** desarrolle, previa revisión por parte de la Vicerrectoría Académica y de la Facultad beneficiaria, cumpliendo con los parámetros curriculares que exige **LA UNACHI** para presentarlos de forma conjunta.
7. Otras actividades que sean convenidas por **LAS PARTES**, mediante Acuerdos Específicos.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS/CARTAS DE ENTENDIMIENTO

Las actividades particulares que se programen para la concreción del objetivo general de este convenio, se desarrollarán por medio de Acuerdos Específicos o Cartas de Entendimiento y se limitarán a los términos de actividades académicas o de capacitación que puedan desarrollarse a través de este convenio, teniendo en consideración las normas y reglamentos de cada una de **LAS PARTES**.

Los programas concretos de cooperación que dispongan del uso de partidas de fondos públicos se desarrollarán por medio de Acuerdos Específicos o Cartas de Entendimiento que serán incorporados al presente convenio y deben ser refrendados por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA CUARTA: COMITÉ DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES constituirán un Comité de Ejecución que se encargará del desarrollo de los acuerdos específicos/cartas de entendimiento derivados del presente convenio y garantice la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos. Dicho comité estará conformado por un (1) miembro de cada una de **LAS PARTES** así:

Por **LA UNACHI**:

- Dirección Ejecutiva Interinstitucional
Teléfono: 730 5300 Ext. 1050

Correo: dirinterinstitucional@unachi.ac.pa, rectoria@unachi.ac.pa
[/vielka.ureta@unachi.ac.pa](mailto:vielka.ureta@unachi.ac.pa)



[Handwritten signature]



Por **ACRÓPOLIS**:

- Jazmín Jaén, Gerente General.

Dirección: Costa del Este, Ave. Centenario, Torre Aseguradora Ancón, Piso 20,
Oficina M, Teléfono: 382-1990 (oficina), celular: 6216-4464
Correo electrónico: bjaen@acropoliscapacitaciones.com

PARÁGRAFO: Los representantes de **LA UNACHI** y **ACRÓPOLIS** para los efectos de este convenio, designarán mediante nota a las personas que fungirán como parte del Comité de Ejecución, las cuales servirán de enlace para el cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR.

LA UNACHI y **ACRÓPOLIS** tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio, previa autorización escrita de la otra parte, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas en forma conjunta, se destacarán los nombres de **LAS PARTES**.

Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los Acuerdos Específicos /Cartas de Entendimiento que para los efectos se suscriban.

CLÁUSULA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación jurídica entre **LAS PARTES**. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover relaciones de colaboración académica y técnica para beneficio mutuo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia de tres años (3), contados a partir de la fecha de su refrendo. Podrá ser modificado, si **LAS PARTES**, de común acuerdo, así lo determinan. Las modificaciones a este convenio serán presentadas a través de adendas, deben constar por escrito, ser suscrita por **LAS PARTES** y refrendadas por la Contraloría General de la República.

El presente convenio podrá ser renovado por igual periodo previa negociación y aprobación satisfactoria de las partes contando con el refrendo por parte de la Contraloría General de la República, como lo exige la Ley 32 de 1984.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO.

Este Convenio de Cooperación, no representa inicialmente erogación económica para las partes. En caso de que surjan compromisos económicos posteriores para la ejecución de las actividades, se harán a través de acuerdos específicos/cartas de entendimiento entre las partes, cumpliendo con las disposiciones de la cláusula tercera del presente convenio.



CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN.

Este Convenio de Cooperación podrá darse por terminado de manera anticipada, de mutuo acuerdo o a petición de una de ellas, con un aviso previo de 30 días.

En cualquier caso, **LAS PARTES** se comprometen a finalizar los programas y proyectos, y el desarrollo de las acciones ya iniciadas.

CLÁUSULA DÉCIMA: SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por **LAS PARTES** a través de los representantes de **LA UNACHI** y **ACRÓPOLIS** de común acuerdo, bajo el principio de buena voluntad.

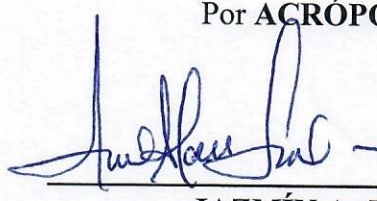
Dado en la ciudad de David, en la sede de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en la Ciudad Universitaria, corregimiento y distrito de David, y provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), en dos (2) ejemplares de igual contenido y validez y firmado por los representantes legales de las instituciones que en este Convenio han participado.

Por **LA UNACHI**,

Por **ACRÓPOLIS**,

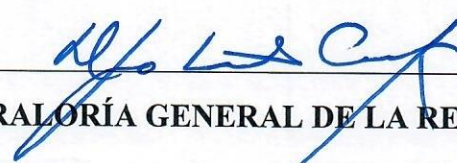


ETELVINA MEDIANERO A. DE BONAGAS
Rectora



JAZMÍN A. JAÉN S.
Administradora

REFRENDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, ____ de 08 JUN 2023 de 2022



VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
20 MAR 2023

ALISCE PERALTA
Fiscalizadora

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
21 MAR 2023

Yasmín Atencio
Coordinadora de Fiscalización